



NACIONAL



RESOLUCION 23/1995
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)

Código Alimentario Argentino -- Modificación.
Fecha de Emisión: 30/01/1995; Publicado en: Boletín
Oficial 02/02/1995

Artículo 1° -- Modifíquese el inc. 6 de los puntos I y II del art. 1078 del Código Alimentario Argentino, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inc. 6): Cuando el recuento de hongos y levaduras supere 100/g sólo podrá recomendarse verificar las prácticas de elaboración y la calidad de las materias primas utilizadas, no siendo este indicador habilitante para declarar al producto no apto para el consumo.

Art. 2° -- La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

Mazza.

